



Página web institucional: [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el Nro. 168.-2024-TCE (ACUMULADAS) se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 28 de octubre de 2024, a las 14h00.

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

#### CAUSA Nro. 168-2024-TCE (ACUMULADAS)

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: Escrito en diecisiete (17) páginas firmado electrónicamente por el doctor Carlos Aguinaga Aillon, recibido el 25 de octubre de 2024 a las 22h59.

### ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 20 de agosto de 2024 a las 22h20, se recibió en la dirección de correo electrónico de la Secretaría General, un correo remitido desde la dirección electrónica [htgilermacias@hotmail.com](mailto:htgilermacias@hotmail.com), con el asunto: “*DENUNCIA INFRACCION ELECTORAL EN CONTRA DE ANALÍA LEDESMA GARCIA/ PRESIDENTA ID12*” que contiene un archivo PDF., el mismo que una vez descargado, corresponde a un escrito en doce (12) páginas, firmado electrónicamente por el señor Holver Trinidad Giler Macías y la abogada Gabriela Hernández Matovelle, inserto al mail consta un link que una vez descargado contiene ocho (08) archivos en formato PDF, mediante el cual presentó una denuncia por una presunta infracción electoral, en contra de la señora Analía Cecilia Ledesma García, en su calidad de presidenta del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, (Fs. 01-236).
2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 168-2024-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 21 de agosto de 2024 a las 16h40, según la razón sentada por el magíster Milton Andrés paredes Paredes, secretario general encargado del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 242-244).
3. Mediante auto de 30 de agosto de 2024 a las 10h00, el suscrito juez dispuso que el denunciante, señor Holver Trinidad Giler Macías, aclare y complete su denuncia de



Causa Nro. 168-2024-TCE (ACUMULADAS)

conformidad con el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (Fs. 246-247).

4. El 03 de septiembre de 2024 a las 16h21, se recibió en la dirección de correo electrónico de la Secretaría General, un correo remitido desde la dirección electrónica [htgilermacias@hotmail.com](mailto:htgilermacias@hotmail.com), con el asunto: "*ACLARACION CAUSA 168-2024-TCE HOLVER GILER*", que contiene un archivo PDF., el mismo que una vez descargado, corresponde a la aclaración de la denuncia firmada electrónicamente por el señor Holver Trinidad Giler Macías y su abogada patrocinadora, firmas que una vez verificadas son válidas, inserto al mail consta un link que una vez descargado corresponde a once (11) documentos en formato PDF (Fs. 254-550 y vta.).

5. Mediante auto de 26 de septiembre de 2024 a las 09h30, se admitió la presente causa y se dispuso la citación de la denunciada, así como se fijó la fecha de realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos (Fs. 554-555 vta.).

6. El 09 de octubre de 2024 a las 09h41, se recibió en la dirección de correo electrónico de la Secretaría General, un correo remitido desde la dirección electrónica [antonietap@defensoria.com](mailto:antonietap@defensoria.com), el asunto: "*Respuesta Causa 168-2024-TCE*", que contiene un archivo PDF., el mismo que una vez descargado corresponde al Oficio Nro. DP-DP17-2024-0362-O de 09 de octubre de 2024, firmado electrónicamente por el abogado Mario Fernando Cevallos Páez, director provincial de la Defensoría Pública Pichincha (Fs. 593-595 y vta.).

7. El 09 de octubre de 2024 a las 21h27, se recibió en la dirección de correo electrónico de la Secretaría General, un correo remitido desde la dirección electrónica [aguinaga.carlos@gmail.com](mailto:aguinaga.carlos@gmail.com), con el asunto: "*CONTESTACION DENUNCIA PROCESO 168-2024-TCE*", con un archivo adjunto que, una vez descargado corresponde a un escrito en dieciocho (18) páginas, firmado electrónicamente por la señora Analía Ledesma García, presidenta nacional de Izquierda Democrática y su abogado, firmas que, una vez verificadas, son válidas, y en calidad de anexos cinco documentos en formato PDF (Fs. 596-621).

8. El 10 de octubre de 2024 a las 16h55, se recibió en el Despacho de este juzgador un escrito en una (01) foja, suscrito por el abogado Carlos Aguinaga y en calidad de anexos treinta y dos (32) fojas (Fs. 624-658).



Causa Nro. 168-2024-TCE (ACUMULADAS)

9. Mediante auto de 15 de octubre de 2024 a las 08h15, este juzgador corrió traslado de la contestación de la señora Analía Ledesma García, presidenta nacional de Izquierda Democrática al señor Holver Trinidad Giler Macías y difirió la audiencia oral única de prueba y alegatos (Fs. 659-660 vta.).

10. El 16 de octubre de 2024 a las 13h47, se recibió en el Despacho de este juzgador el Memorando Nro. 035-2024-JLCA-WGOC de 16 de octubre de 2024, suscrito por el abogado José Luis Currillo Aguirre, secretario relator ad-hoc del Despacho del doctor Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en el cual, transcribe la parte pertinente del auto de acumulación dictado el 16 de octubre de 2024 a las 10h31, que dice:

(...) Una vez revisado en su integridad el expediente que se encuentra asignado a mi cargo, se evidencia que la denuncia presentada, guarda relación con aquella que se tramita en el despacho del juez electoral, Ángel Torres Maldonado, con el número 168-2024-TCE.

Y entrega el expediente integro de la causa Nro. 187-2024-TCE, en cuatro (04) cuerpos, con trescientas sesenta (360) fojas (Fs. 677-1037).

11. El 16 de octubre de 2024 a las 15h39, se recibió en la dirección de correo electrónico de la Secretaría General, un correo remitido desde la dirección electrónica [antonietap@defensoria.gob.ec](mailto:antonietap@defensoria.gob.ec), con el asunto: "CAUSA 168-2024-TCE", con un archivo adjunto que, una vez descargado, corresponde al Oficio Nro. DP-DP17-2024- 0373-0 de 16 de octubre de 2024, firmado electrónicamente por el abogado Mario Fernando Cevallos Páez, director provincial de la Defensoría Pública Pichincha (Fs. 1038-1039 vta.).

12. El 18 de octubre de 2024 a las 08h51, se recibió en el Despacho de este juzgador el Oficio Nro. CNE-SG-2024-5198-OF de 17 de octubre de 2024, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, con lo que, cumple lo dispuesto por este juzgador mediante auto de 15 de octubre de 2024 (Fs. 1041-1079).

13. El 18 de octubre de 2024 a las 10h36, se recibió en la dirección de correo electrónico de la Secretaría General, un correo remitido desde la dirección electrónica [nxrodriguez07@gmail.com](mailto:nxrodriguez07@gmail.com), con el asunto: "Solicitud de copias", con un archivo adjunto que, una vez descargado corresponde a un escrito en una (01) foja sin firmas (Fs. 1081-1082).



Causa Nro. 168-2024-TCE (ACUMULADAS)

14. El 18 de octubre de 2024 a las 11h19, se recibió en la dirección de correo electrónico de la Secretaría General, un correo remitido desde la dirección electrónica [abogados.ec@hotmail.com](mailto:abogados.ec@hotmail.com), con el asunto: "*Causa Nro. 168-2024-TCE*", con un archivo adjunto que, una vez descargado corresponde a un escrito en una (01) página, firmado electrónicamente por la abogada Gabriela Hernández Matovelle, firma que, una vez verificada, es válida, a través del cual solicita copias de la causa Nro. 168-2024-TCE, incluyendo la acumulación de la causa Nro. 187-2024-TCE (Fs. 1084-1085).

15. El 18 de octubre de 2024 a las 13h30, el suscrito juez dispuso, entre otros, la acumulación de la causa 187-2024-TCE a la causa 168-2024-TCE y fijó la audiencia oral única de prueba y alegatos para el martes 29 de octubre de 2024 a las 10h00 (Fs. 1087-1089 vta.).

16. El 23 de octubre de 2024 a las 16h04, se recibió en la dirección de correo electrónico de la Secretaría General, un correo remitido desde la dirección electrónica [aguinaga.carlos@gmail.com](mailto:aguinaga.carlos@gmail.com), con el asunto: "*RECURSO DE AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN DE AUTO DE ACUMULACIÓN CAUSA No. 168-2024-TCE (ACUMULADAS)*", con documento adjunto en formato PDF, que una vez descargado, corresponde a un escrito en cuatro (04) páginas, firmado electrónicamente por el doctor Carlos Aguinaga Aillon , mediante el cual solicita aclarar y ampliar el auto de acumulación dictado el 18 de octubre de 2024 (Fs. 1106-1109).

17. El 24 de octubre de 2024 a las 17h58, se recibió en la dirección de correo electrónico de la Secretaría General, un correo remitido desde la dirección electrónica [antonietap@defensoria.gob.ec](mailto:antonietap@defensoria.gob.ec), con el asunto: "*Respuesta Causa 168-2024-TCE*", con un documento en formato PDF, que una vez descargado corresponde al Oficio Nro. DP-DP17-2024-0383-O firmado electrónicamente por el abogado Mario Fernando Cevallos Páez, director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha (Fs. 1110-1112).

18. Mediante el Memorando Nro. TCE-ATM-2024-0341-M, el suscrito juez designó a la abogada Nicole Pontón López como secretaria relatora *ad-hoc* de este Despacho para el día 25 de octubre de 2024, a fin de que actúe en todas las actividades jurisdiccionales inherentes a la Relatoría (Fs. 1113).

19. Mediante auto de 25 de octubre de 2024 a la 16h00, el suscrito juez negó lo solicitado por el doctor Carlos Aguinaga Aillon con escrito de 23 de octubre de 2024 (Fs. 1114-1116 vta.).



Causa Nro. 168-2024-TCE (ACUMULADAS)

20. El 25 de octubre de 2024 a las 22h59, se recibió en la dirección de correo electrónico de la Secretaría General, un correo remitido desde la dirección electrónica [aguinaga.carlos@gmail.com](mailto:aguinaga.carlos@gmail.com), con el asunto: "*CONTESTACION DENUNCIA CAUSA 187-2024-TCE ACUMULADA A CAUSA 168-2024-TCE (ACUMULADAS)*", con un archivo adjunto que, una vez descargado, corresponde a un escrito en diecisiete (17) páginas, firmado electrónicamente por la señora Analía Ledesma García, presidenta nacional de Izquierda Democrática y el doctor Carlos Aguinaga Aillon, firmas que, una vez verificadas, son válidas, a través del cual la denunciada indica contestar a la denuncia presentada en su contra y solicita auxilio de prueba (Fs. 1128-1138).

Por las consideraciones expuestas, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** En aras de garantizar el derecho a la defensa, consagrado en el literal a) del artículo 7 del artículo 76 de la Constitución del Ecuador, se difiere la audiencia oral única de prueba y alegatos, dispuesta para el martes 29 de octubre de 2024 a las 10h00, para el día **jueves 07 de noviembre de 2024, a las 10h00** la misma que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, en esta ciudad de Quito.

**SEGUNDO.-** Se concede la prueba solicitada por la denunciada por lo que, a través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a este Despacho, en el **TÉRMINO DE UN (01) DÍA**, copias certificadas de: **i)** Denuncia y auto de sustanciación de 14 de agosto de 2024 dictado en la causa Nro. 141-2024-TCE; **ii)** Recurso subjetivo contencioso electoral y auto de archivo de 04 de septiembre de 2024, dictado en la causa Nro. 158-2024-TCE; y, **iii)** Auto de sustanciación dictado el 03 de junio de 2024, dentro de la causa Nro. 050-2020-TCE.

**TERCERO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, correr traslado al denunciante, señor Holver Trinidad Giler Macías, con el escrito presentado por la parte denunciada el 25 de octubre de 2024 a las 22h59.

**CUARTO.-** Oficiese al titular de la Defensoría Pública, doctor Ricardo Morales Vela, haciéndole conocer el contenido del presente auto, a fin de que disponga la presencia de una defensora o defensor público en la referida audiencia.

**QUINTO.-** Se remita atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del



Causa Nro. 168-2024-TCE (ACUMULADAS)

orden antes, durante y después de la audiencia que se desarrollará el **jueves 07 de noviembre de 2024, a las 10h00**, la misma que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito.

**SEXTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto:

**6.1** Al denunciante, Holver Trinidad Giler Macías en las direcciones de correo electrónico: [ddconsultorium@hotmail.com](mailto:ddconsultorium@hotmail.com), [gabbi\\_h@hotmail.com](mailto:gabbi_h@hotmail.com), [abogados.ec@hotmail.com](mailto:abogados.ec@hotmail.com), [xavy\\_net\\_37@hotmail.com](mailto:xavy_net_37@hotmail.com), [xnrodriguez07@gmail.com](mailto:xnrodriguez07@gmail.com) y [abogados.ec@hotmail.com](mailto:abogados.ec@hotmail.com) así como en la casilla contencioso electoral Nro. 143.

**6.2** A la denunciada, Analía Cecilia Ledesma García, en su calidad de presidenta del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, en las direcciones de correo electrónico: [aguinaga.carlos@gmail.com](mailto:aguinaga.carlos@gmail.com) y [analialedesmagarcia@gmail.com](mailto:analialedesmagarcia@gmail.com), así como en la casilla contencioso electoral Nro. 087.

**SÉPTIMO.-** Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

**OCTAVO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –"F) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c).-  
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.

JENNY ALEXANDRA LOYO PACHECO  
c=EC, l=QUITO,  
serialNumber=1714566831, cn=JENNY  
ALEXANDRA LOYO PACHECO

Ab. Jenny Loyo Pacheco  
**SECRETARIA RELATORA**